

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INVERSIONES HIZAMAR, S.R.L, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-20-2018, EFECTUADO PARA LA “CONTRATACION SERVICIO DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha tres (03) y cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Hoy y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Licitación Pública Nacional “**CONTRATACION SERVICIOS DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA**”.
2. En fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapa múltiple, fue presentada la oferta del siguiente oferente: **INVERSIONES HIZAMAR, SRL**.
3. En fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019) el departamento de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por el oferente **INVERSIONES HIZAMAR, SRL**. Este Comité ha determinado que el mismo presento deficiencias en los requerimientos de credenciales. Los cual no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.

4. En fecha veintitrés (23) del mes enero del año dos mil diecinueve (2019), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes al oferente **INVERSIONES HIZAMAR, SRL**, con fecha de entrega el treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019).
5. En fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Tecnología de la Información entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica indicando que el oferente, **INVERSIONES HIZAMAR, SRL** cumplen sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso.
6. En fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que el postor **INVERSIONES HIZAMAR, SRL** , deposito completamente las credenciales solicitadas,.
7. En fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019) se notificó al oferente **INVERSIONES HIZAMAR, SRL**, los resultados de las evaluaciones técnicas y que fue habilitado para la presentación de la propuesta económica del “sobre B”.
8. En fecha veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el acto público de la segunda etapa del proceso, en el cual se dio lectura a la oferta económica del oferente **INVERSIONES HIZAMAR, SRL**,
9. En fecha uno(1) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a la empresa **INVERSIONES HIZAMAR, S.R.L** , por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-20-2018**, efectuado para la “**CONTRATACION SERVICIOS DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA**”.



CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **INVERSIONES HIZAMAR, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-20-2018** efectuado para la **“CONTRATACION SERVICIOS DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso **EDN-LPN-20-2018** para la **“CONTRATACION SERVICIOS DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”**., conforme se indica a continuación:

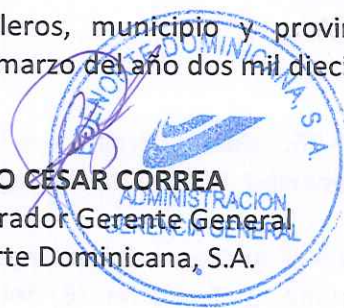
- a) **INVERSIONES HIZAMAR S.R.L.**; por un valor total de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 40/100 (USD\$ 1,179,032.40) impuestos**

incluidos, lo que representa un aumento de un 5.90% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

SUPLIDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ANUAL REFERENCIAL C/ITBIS (USD\$)	VALOR TOTAL ANUAL OFERTADO C/ITBIS (USD\$)	DIFERENCIA PORCENTUAL
inversiones Hizamar, S.R.L.	SERVICIO DE RENTA DE TERMINALES PORTATILES PARA EDENORTE DOMINICANA S.A, PRIMERA CONVOCATORIA.	SERVICIO	\$1,113,372.00	\$1,179,032.40	5.90%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.



A small, handwritten blue mark or signature located in the bottom right corner of the page.